

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00313-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuarenta (40) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

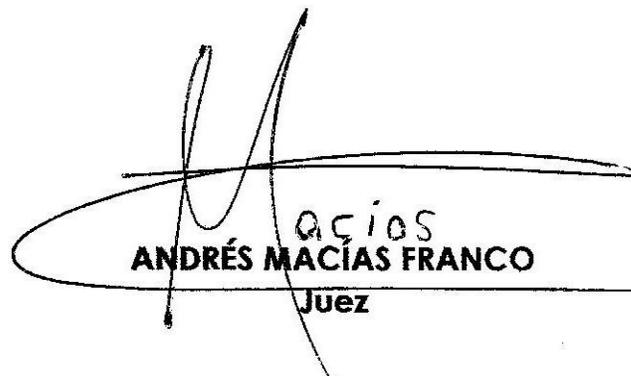
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 71.688.624 y la T.P. No. 67.542 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ**, según poder visto a folios 2 y 3 del expediente.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Indique el correo electrónico del demandante.
 - b) Acredite el envío, por mensaje de datos, de la copia de la demanda, anexos y de la subsanación, a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez